

Expte: 24.0355.AC.SE.

INFORME NECESIDAD PARA EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE REPARACIÓN Y SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DAÑADOS EN ACCESOS (APARCAMIENTO Y PISTAS) Y SISTEMA DE VENTAS EN LA ESTACIÓN DE ESQUI Y MONTAÑA ALTO CAMPOO

LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)
INSTALACION / AREA / DEPARTAMENTO: ESTACIÓN DE ESQUI Y MONTAÑA ALTO CAMPOO / ADMINISTRACION

1.- ANTECEDENTES

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.) tiene entre sus objetivos promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

CANTUR, S.A. es una sociedad de capital 100% público del Gobierno de Cantabria adscrita, actualmente, a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitaran el **desarrollo del sector turístico de Cantabria**, generando una media anual de más de 400 empleos directos. Actualmente, gestiona **9 instalaciones turísticas** de diferente índole que se han convertido en el motor de la economía de numerosas zonas de Cantabria, encontrándose entre ellas la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo.

Así, Cantur, S.A. tiene como **misión** generar experiencias turísticas e inspirar momentos felices para cualquier persona en cualquier lugar, que se conviertan en inolvidables. Siendo capaces, al mismo tiempo, de crear valor y oportunidades para el sector turístico y la sociedad de Cantabria; con **la visión** de transformar los recursos naturales y culturales de Cantabria en productos turísticos capaces de generar ilusión, entretenimiento, experiencias

Expte: 24.0355.AC.SE.

positivas y momentos felices para cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.

Por ello, la actividad desarrollada por la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo es un importante motor de empleo, generador de riqueza y oportunidades para los pueblos de la Comarca Campoo, creando puestos de trabajo directos e indirectos, especialmente en la época invernal. De su sostenibilidad y capacidad de inversión dependen muchas economías de la comarca de Campoo y de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No debemos olvidar, igualmente, que Alto Campoo desarrolla una importante labor de difusión y apoyo a los deportes de invierno.

Conforme a esto, no cesa en su empeño acometiendo inversiones y proyectos que contribuyan a la sostenibilidad y desarrollo futuro de esta instalación, mejorando su eficiencia desde todo punto de vista.

Por tanto, contar con un sistema de venta y gestión de accesos a la instalación es fundamental, ya que es el primer punto con el que el esquiador va a interactuar. Un acceso cómodo y rápido en el aparcamiento, así como en el acceso a pistas a través del control de tornos en los remontes que dan acceso a estas es vital para que la experiencia del esquiador sea lo más satisfactoria posible. Al igual que poder recargar el forfait con antelación de una forma rápida y segura es otra cuestión fundamental.

2.- SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo cuenta con un sistema de venta y gestión de accesos en aparcamiento y pistas integrado, desarrollado e implantado por el **fabricante Austriaco SKIDATA**, el sistema está compuesto de 18 tornos de accesos a los remontes y 12 puestos de venta (taquillas).

Tras la finalización de la temporada 2023/24 y una vez recogidos los equipos y evaluados por los técnicos informáticos de la estación se detectan diferentes incidencias y carencias que impiden su correcto funcionamiento en todo el proceso desde que, el cliente accede a la estación, realiza la compra de forfait/abono y pasa el control y el acceso mediante soporte por los tornos ubicados en los remontes. (telesilla y telesquí) y que dan acceso a las pistas.

Expte: 24.0355.AC.SE.

A esto, se ha de añadir la necesidad de renovación del servicio *hotline* y de mantenimiento anual para las áreas de ski y de aparcamiento, junto con el alquiler del canal de ventas DTA que mantiene las comunicaciones con el proveedor de ventas online.

Durante la temporada también se han detectado otras necesidades que contribuirán a mejorar la calidad del servicio prestado a los esquiadores de cara a la próxima temporada 2024/25, y que se describe a continuación:

1. Tornos acceso a remotes mecánicos:

En lo referente a los tornos de acceso, los instalados en los remotes de Calgosa I y Calgosa II, son tornos descatalogados (modelo Freemotion v1), con más de 14 años de vida, no siendo posible encontrar repuestos para ellos en la actualidad, por lo que deberán ser sustituidos ya que a lo largo de la temporada 2023/24 han dado varios fallos de motor bloqueado, problemas de correa y además se bloquean. Siendo habituales, las asistencias in situ y que ante esa ausencia de repuestos hace imposible su reparación. Como solución a este problema se ha optado por mover de ubicación dos tornos del remonte de Tres Mares (modelo Freemotion V3) que son más modernos y evitar la instalación de tornos nuevos en esta zona de debutantes, más castigada con golpes y empujes con los pasos por ellos. Y en Tres Mares se reubicarían los tornos de El Chivo que no estará operativo la próxima temporada.

Por otro lado, el remonte de Pidruecos, punto principal de entrada de esquiadores y no esquiadores (paseos en telesilla) así, como enlace con el resto de la estación cuenta con tres tornos Freemotion V1, también descatalogados. Durante la pasada temporada uno de ellos ha quedado inutilizado definitivamente ante la ausencia de repuestos para poder repararlo y otro presenta problemas de comunicación con continuo reinicio para poder estar operativo, algo que ralentiza el acceso de esquiadores e incrementa las colas con el consiguiente malestar de estos.

Por ello, se precisa la reposición de tres tornos nuevos y con mejores prestaciones por su alta importancia dado el elevado paso de esquiadores ya que, es el punto de acceso que conecta con el resto de la estación a los esquiadores y, al mismo tiempo, de uso turístico; siendo necesario para ello, contar con lectores de tiques de ventas de paseo en telesilla de forma automática y que actualmente se realiza de forma manual por el personal, ralentizando el acceso.

Expte: 24.0355.AC.SE.

2. Ventas/Taquillas:

Otro punto importante para dar un buen servicio a los esquiadores es la venta de pases y/o recarga para ello la estación dispone de varios puntos de venta; actualmente, en la Oficina de Información está instalada la taquilla nº4 que no tiene posibilidad de solventar incidencias referentes a tarjetas de abonos o forfait, ya que sólo dispone de un lector de tarjetas, pero no de una impresora algo que dificulta todo el proceso, lo que conlleva problemas de colas y el consiguiente malestar y quejas de los esquiadores que se ven obligados a desplazarse a otros puntos de venta y volver a hacer la cola para la realización del trámite. Debido a esta circunstancia se hace necesaria la instalación de una impresora en esta ubicación del mismo modelo que en el resto de los puntos de venta.

3. Barreras y dispositivos varios, acceso al aparcamiento de Calgosa.

Otro punto de vital importancia como ya se ha comentado anteriormente es el acceso al aparcamiento. Este punto presenta un deterioro importante en las isletas sobre las que se sujetan los equipos y que requiere de obra civil que mejore la estanquidad de estos elementos e impida que entre la nieve o el agua en los equipos.

Cuando la obra civil esté ya finalizada, se deberá de realizar una reinstalación de los dispositivos de aparcamiento con el fin de lograr un correcto funcionamiento.

3.- NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se tiene la necesidad de tramitar un contrato de servicios y suministros que permita un correcto funcionamiento de todo el sistema de accesos y venta, tanto de la parte de aparcamiento como de montaña, permitiendo tener un servicio único y global que mejore la experiencia y el servicio prestado a los esquiadores.

A continuación, se describen de forma detallada las necesidades de los tres puntos (aparcamiento, tornos y taquillas):

1- Sustitución de tornos de acceso en remontes:

- **Equipamiento:**

Expte: 24.0355.AC.SE.

- 3 tornos de acceso Torno Flex.Gate Mountain con Display/QR, con las siguientes características técnicas mínimas:
 - Lectura de tarjetas compatibles sistema SKIDATA 13MHz/ISO15693
 - Cámara Flex.Gate / Alta resolución.
 - Regulable en altura
 - Pantalla QVGA en color
 - Luces indicadoras
 - Antena lado izquierdo
 - Conexión red ethernet estándar
 - Instalación sobre patas/pórtico
 - Barra giratoria de un brazo o 2 brazos
 - Sensor de altura
 - Mástil Operator Light
 - Cubierta de protección

Los tornos deberán ser suministrados en la estación de Esquí y Montaña Alto Campoo e instalados y configurados para su puesta en marcha.

2- Suministro e instalación de Impresora de forfait

- Equipamiento:

- 1 impresora CODER 1S, con las siguientes características técnicas mínimas:
 - Lectura y codificación de tarjetas RFID 13MHz compatibles con sistema de venta SKIDATA
 - Cabezal térmico de impresión 300dpi
 - Lectura, codificación e impresión frontal y trasera
 - Lectura y codificación de tarjetas superior
 - Alimentador automático trasero de tarjetas

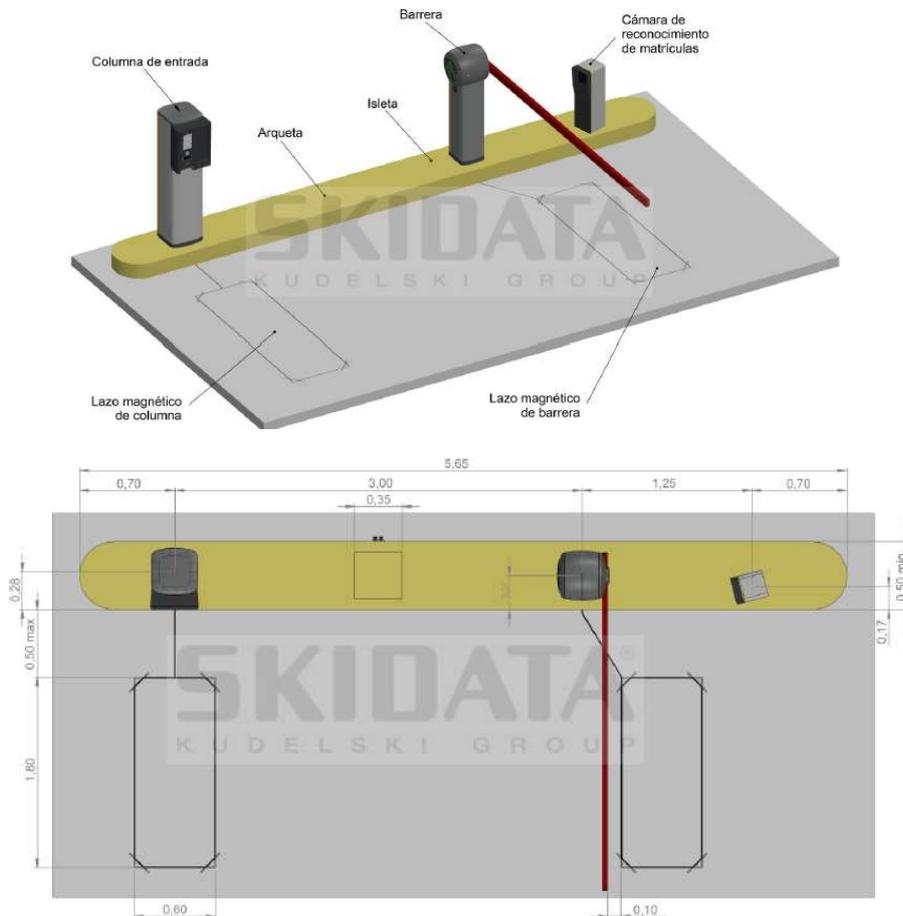
La impresora deberá ser suministrada en la estación de Esquí y Montaña Alto Campoo e instalada y configurada para su puesta en marcha.

Expte: 24.0355.AC.SE.

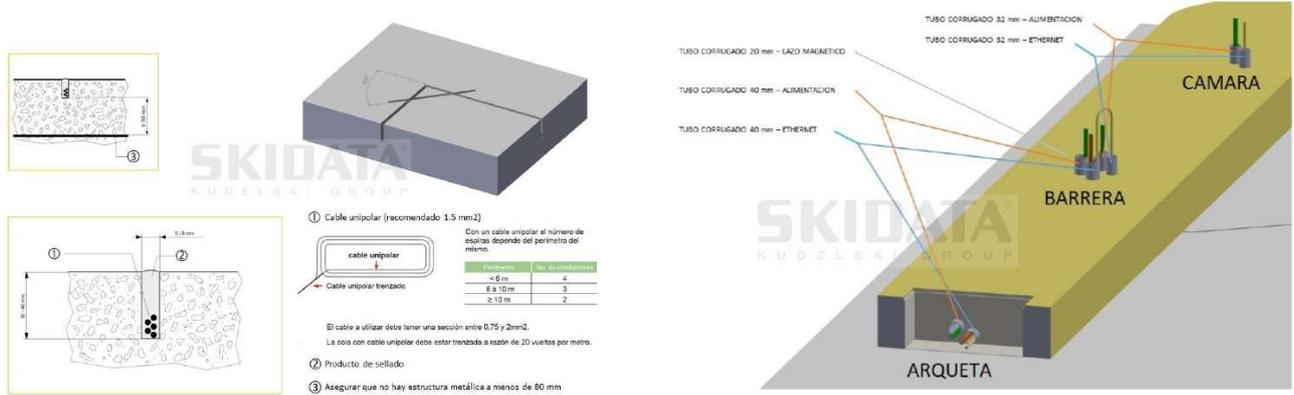
3- Reinstalación de las barreras, componentes eléctricos y mecánicos, retirados durante la obra civil en la base de los equipos del aparcamiento

Esta reinstalación consiste en:

- Conexionado y fijado de las 6 columnas.
- Conexionado y fijado de las 6 cámaras LPR.
- Conexionado y fijado de las 4 barreras.
- Instalación de los lazos inductivos (loops).



Expte: 24.0355.AC.SE.



Durante la obra de acondicionamiento de esta zona donde están instalados todos los equipos de control de aparcamiento, se procederá a la revisión, reparación y testado para asegurar el correcto funcionamiento de todo el sistema y se necesita tener una partida que pueda cubrir las posibles averías y/o desperfectos que se producen durante la época estival cuando la estación está cerrada. Esta partida tiene un valor estimado al alza y no tiene por qué ejecutarse en su totalidad, pero si permite tener cubiertas esas posibles incidencias y estar a tiempo de poder corregirlas para el arranque de la temporada de nieve 2024/25 y que han sido estimada por la experiencia de temporadas pasadas.

Incluso puede ser necesario el traslado de algunos equipos de la Estación de esquí y Montaña Alto Campoo a la empresa que resulte adjudicataria para su revisión y/o reparación, será por cuenta del adjudicatario la recogida y transporte ida y vuelta o en su defecto, la reparación in situ por un técnico especialista.

La estimación de los componentes que suelen sufrir desperfectos, así como el número de unidades que pueden resultar necesario y sobre los que se ha realizado la estimación de esta partida son los siguientes:

- 6 uds Revisión de Coder + Feeder (deben enviarse a SKIDATA Ibérica)
- 3 placas SD 846: placa del interruptor
- 3 Loop detector
- 3 Fuentes de alimentación

Expte: 24.0355.AC.SE.

- 3 heating 250 Watt (230V)
- 3 placas Smart CPU
- 3 placas Interfonia
- 3 placas SD830
- 3 LED ASPA/FLECHA SD838
- 3 placas SD832: Smart CPU barrera
- 3 terminalbox incl. SD829: placa motora de la barrera
- Boquillas protectoras (retrofit weatherprotect) para Power.gate
- Fundas protectoras de equipos Power.gate
- Revisión, montaje de repuestos y puesta a punto de equipos.

4. Mantenimiento pre - temporada y durante temporada.

Por último, y no menos importante para el correcto funcionamiento del sistema es el mantenimiento, antes y durante la temporada de forma tanto presencial como remota para lo que se precisan los siguientes servicios y mantenimiento de cuotas:

1. Cuota anual de mantenimiento de la solución de reservas
2. Canal de ventas DTA Temp 24-25
3. Transacciones anuales de DTA 24-25 (25.000 transacciones estimadas anuales)
4. Mantenimiento Anual de sistemas de SKI.

Las licencias del software que actualmente está instaladas en taquillas es **Summit.logic** por tanto, han de ser compatibles con él.

También se incluyen:

- Las actualizaciones anuales de software con el fin de mantener siempre la versión más actualizada posible que permita el perfecto funcionamiento del sistema en todo momento.
- Se incluye el soporte *hotline* toda la temporada de ski y atención telefónica de L-D de 9h - 18h
- Se incluye la puesta en marcha de los sistemas previo al inicio de la temporada (incluida instalación de hardware de tornos y taquilla).

Expte: 24.0355.AC.SE.

Cualquier conexión con terceros que precise el adjudicatario para el correcto funcionamiento del sistema correrá por cuenta del adjudicatario.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Debido a los plazos de suministro en algunas de las partidas y los plazos posteriores para la reparación, montaje y puesta en marcha, el plazo máximo de ejecución será de 18 meses desde la formalización del contrato. Sí bien los plazos de ejecución parciales son:

.- **El sistema en su totalidad deberá estar operativo antes del 18 de octubre de 2024**, es decir, sustitución de tornos de acceso, impresora, reinstalación de barreras y revisión, reparación y/o sustitución de componentes dañados.

.- Un año desde la puesta en marcha del sistema para el Mantenimiento pre-temporada, temporada, canal de venta, transacciones anuales y hotline.

5.- VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de 118.582,29.-€, siendo 20.580,40.-€ el importe correspondiente al 21% IVA sobre la cantidad 98.001,89.-€

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) se ha definido conforme a precios de mercado y asciende a la cantidad de 98.001,89€ IVA NO INCLUIDO (**noventa y ocho mil unos con ochenta y nueve euros, IVA excluido**). Que se desglosa en:

- 1 Sustitución de tornos de acceso 3 tornos de acceso flex. gate mountain con display/ QR /mástil luces, 11.149,00€/ unidad con un valor estimado total: 33.447,00€ (IVA no incluido)
- 2 Impresora: 1 impresora coder unlimited 1S, 4.395,00€ / unidad, valor estimado total: 4.395,00€ (IVA no incluido)
3. Partida de revisión, reparación y/ o sustitución de componentes dañados y testado correcto de los equipos de Aparcamiento, 24.962,89€ (IVA no incluido), partida que no se ejecutará por completo.

Expte: 24.0355.AC.SE.

4. Mantenimiento pre – temporada y durante temporada, cuotas anuales, 35.197,00€ (IVA no incluido), desglosado en los siguientes conceptos:
- Servicio anual de mantenimiento de la solución de reservas, siendo por importe de 1.512,00€ (IVA no incluido).
 - Servicio de Canal de ventas DTA Temp 24-25, 1.350,00€ (IVA no incluido).
 - Transacciones anuales de DTA 24-25 (estimación de 25.000 transacciones anuales), 11.075,00€ (IVA no incluido).
 - Servicio de Mantenimiento Anual de sistemas de SKI, 13.313,00€ (IVA no incluido).
 - Servicio de de hotline para aparcamiento, 7.947,00€ (IVA no incluido).

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, tasas, Costes por eliminación de residuos (OM 21/06/02), Punto Verde (Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases. Directiva 2004/12, objetivos traspuestos al Real Decreto 252/2006), pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos de distribución y servicios, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato, y en particular los contemplados en el PPTP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial.

Los licitadores a la hora de preparar su oferta deberán tener en cuenta que:

1.- Deberá ofertar la totalidad de los artículos objeto del suministro.

2.- No pueden superar el valor máximo total del contrato.

3.- Deberán facilitar fichas técnicas de los productos ofertados.

Caso de no cumplir alguno de los puntos anteriores, será automáticamente excluido de la licitación.

Expte: 24.0355.AC.SE.

El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria o confirming, y previa presentación de la factura correspondiente, en la que se deberá indicar el número del Expediente, en este caso expediente 24.0355.AC.SE. y la documentación solicitada de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A

El plazo de pago será hasta de 60 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios/obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Respecto al pago del contrato, se efectuará una vez cumplida la entrega en las condiciones establecidas y, en los en los términos y condiciones fijados en la documentación que conforma el expediente.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Ejercerán como responsables del contrato y se encargarán de la recepción del suministro y la validación de los trabajos el técnico informático de la Estación de Esquí Alto Campoo y la responsable de administración y taquillas por ser las personas con conocimiento y cualificación necesarios dentro de la organización.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, dado que se pretende la homogeneidad del sistema de ventas y accesos, con el fin de unificar al mismo proveedor, repuestos de suministros y servicios de mantenimiento pre – temporada y durante temporada y estimando que esto conlleve un funcionamiento óptimo de todo el sistema.

8.- CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

1. Códigos

Con relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión Europea, se propone las siguientes referencias:

Código CPV:

Expte: 24.0355.AC.SE.

42961100 - Sistema de control de acceso.

30232600 – Codificadores

42961100-1 Sistema de control de acceso

Propuesta de solvencia técnica y económica.

De conformidad con el artículo 74 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Para celebrar contratos con el Sector Público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determine por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicaran en el anuncio de licitación y se especificaran en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.”

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO, según el artículo 77 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

Según el artículo 89 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de suministro deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

- a) Relación de los principales suministros de igual naturaleza que los del objeto del contrato, en los TRES (3) últimos años. El licitador deberá acreditar estos trabajos mediante una declaración responsable en la que junto a la especificación del suministro indique las fechas, importes y destinatario público o privado de los mismos. CANTUR, S.A. podrá solicitar que el adjudicatario avale dicha declaración mediante los oportunos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que

Expte: 24.0355.AC.SE.

acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2. Propuesta de solvencia económica

Según el artículo 87 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Publico, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

- b) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y ORGANO DE CONTRATACION

El procedimiento de contratación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en D. Luis Martínez Abad, Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A., en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2023, elevado a público mediante Escritura de 13 de Octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santander en fecha 23 de Octubre de 2023, al tomo 1247, folio 142, inscripción 85, con hoja S-5060, Inscripción 83ª, que afirman encontrarse vigente en la actualidad.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

En relación con el contrato mixto de servicios de trabajos de reparación, mantenimiento anual y suministro para la sustitución de equipos dañados en accesos (aparcamiento y pistas) y

Expte: 24.0355.AC.SE.

sistema de ventas en la estación de esquí y montaña alto Campoo. Se proponen a continuación los siguientes criterios de adjudicación:

1. Precio más bajo. (Hasta 80 puntos): Obtendrá 80 puntos la oferta más económica

La valoración de este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 80 \times \frac{Oferta\ Económica\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ del\ Licitador\ a\ baremar}$$

2. Reducción en el plazo de puesta a punto del sistema. (Hasta un máximo de 20 puntos):

Estableciéndose el primer plazo parcial el 18 de octubre de 2024

La valoración de este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 20 \times \frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ del\ Licitador\ a\ baremar}$$

- Fecha máxima 23 de septiembre = 15 puntos.
- Fecha máxima 1 de octubre = 5 puntos.
- Fecha máxima 18 de octubre = 0 puntos.

11.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe de necesidad correspondiente al Contrato de **INFORME NECESIDAD PARA EL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS DE TRABAJOS DE REPARACIÓN Y SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DAÑADOS EN ACCESOS (APARCAMIENTO Y PISTAS) Y SISTEMA DE VENTAS EN LA ESTACIÓN DE ESQUI Y MONTAÑA ALTO CMAPOO**, al objeto de que se inicie la tramitación de este y se eleve al órgano de contratación.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos en Alto Campoo a fecha de la última firma.



Expte: 24.0355.AC.SE.

A propuesta de:

Ricardo Cerro Cobo

Técnico Informático

Maria Teresa Fernandez Ruiz

Responsable de Administracion

Conforme:

Cristina López Vayas

Directora de la Estación de Esquí y
Montaña Alto Campoo